



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el evento en que el potencial inversionista no cuente con la información solicitada, se deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente.

### 2. Reglas especiales para el diligenciamiento del formulario

Cuando el inversionista sea una persona jurídica de derecho público no exceptuada de diligenciar el formulario de vinculación, la firma y huella requerida en esta circular se impondrán por quien sea designado para el efecto por la respectiva entidad.

De otro lado, cuando se actúe por intermedio de apoderado, debe exigirse además la acreditación del poder por escrito debidamente firmado y autenticado con reconocimiento de firma, huella y contenido, documento donde debe aparecer la firma y huella del beneficiario. En caso de ser varios beneficiarios, estos deben estar registrados en el poder y necesariamente quien firma el poder debe ser uno de ellos.

### 3. Requisitos en materia de documentación anexa al proceso de vinculación de inversionistas.

El proceso de vinculación de inversionistas supone no sólo el diligenciamiento de un formulario sino que incluye también la recolección de información documental que le permita a la entidad contar con información adicional sobre las características de un potencial inversionista y le facilite confirmar la veracidad de la información recibida.

Cada entidad establecerá, en su manual de procedimientos, las políticas y criterios que permitan determinar los casos en los cuales considera adecuado exigir documentación distinta a la señalada en el presente anexo.

Los siguientes documentos ayudarán a un conocimiento adecuado del inversionista al momento de su vinculación. No obstante, la entidad podrá determinar unos documentos diferentes de acuerdo con los criterios ya esbozados.

#### 3.1. Anexos a personas naturales

Para este tipo de personas se considera adecuado exigir que se adjunten los siguientes documentos al formulario de vinculación del inversionista:

- Fotocopia del documento de identificación;
- Constancia de ingresos (Honorarios, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda);
- Declaración de renta del último período gravable disponible;
- Estados financieros certificados o dictaminados a la fecha del último corte disponible al momento de la vinculación del inversionista, cuando aplique.

Estos documentos se deberán solicitar en la medida en que de acuerdo con las actividades económicas desarrolladas por el potencial inversionista, las normas legales le obliguen a elaborarlos y/o presentarlos.

#### 3.2. Anexos a personas jurídicas

Para este tipo de inversionistas se considera adecuado exigir que se adjunten los siguientes documentos al formulario de vinculación del inversionista:

Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres meses, expedido por la Cámara de Comercio, o documento análogo;  
Fotocopia del número de identificación tributaria (NIT);  
Fotocopia del documento de identificación del representante legal;  
Estados financieros certificados o dictaminados;  
Lista de los socios titulares del 5% o más del capital social, si esta información no consta en el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de entidades de naturaleza no societaria, se adjuntará una lista de los miembros de la junta directiva u órgano que haga sus veces, en caso que los mismos no constaren en el certificado de existencia y representación;  
Declaración de renta del último período gravable disponible.

En el caso de inversionistas que dependan económicamente de un tercero se deberá solicitar la documentación antes referida, según el tipo de persona, del tercero de quien provengan los recursos a utilizar para las transacciones.